



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 297 -2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 24 ABR. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00003926 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de carrera del Gobierno Regional de Apurímac, **Lucio MARTÍNEZ CARRASCO**, en uso de su derecho de petición consagrado en la Constitución Política del Estado y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, solicita la acumulación de Cuatro (04) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios;

Que, el Inciso k) Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" establece con precisión el derecho de los servidores públicos de carrera, acumular a su tiempo de servicios hasta Cuatro (04) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince (15) años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, en el legajo personal obra el Título Profesional N° 0386 expedido por la Universidad de Apurímac, que confiere a **Don LUCIO MARTÍNEZ CARRASCO**, el Título Profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO**, de fecha Ocho de Agosto del año Mil Novecientos Noventa y Dos;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2013-GR.APURÍMAC/DRAF-DRHyE-AE, el servidor Responsable de emitir el presente, fundamenta que el servidor recurrente cumple con los requisitos exigidos y tomando como base legal la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, mencionada con antelación OPINA que es procedente acumular mediante acto resolutivo Cuatro (04) años de estudios universitarios adicionales a su tiempo de servicios, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACUMULAR, Cuatro (04) años de estudios universitarios al tiempo de servicios prestados al Estado, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Lucio MARTÍNEZ CARRASCO**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 169 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PGRA.
JGCB/SD.RR.HH.
BWS/SD/APR.

